

Resolución 1693 de 2016 Decanatura Facultad de Ingeniería y Arquitectura - Sede Manizales

Fecha de Expedición: 15/11/2016

Fecha de Entrada en Vigencia: 18/11/2016

Medio de Publicación:

Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" - Universidad Nacional de Colombia

Contenido del Documento



Ver temas del documento



RESOLUCIÓN DFIA - 1693 DE 2016

(15 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se convoca Concurso Profesoral 2016 para proveer un cargo docente en Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Sede Manizales"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en uso de las facultades conferidas por el artículo 2

del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 5 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, determina que "Para el desarrollo de las actividades docentes, investigativas, de extensión y académico administrativas de la Universidad, el personal académico de carrera estará vinculado en la categoría que corresponda a sus calidades académicas, y en la dedicación que exijan las funciones que haya de desempeñar y que la Universidad requiera."

Que el numeral 2 del Artículo 6 del citado Acuerdo establece que el personal académico de carrera debe estar vinculado a la Universidad Nacional de Colombia en alguna de las siguientes dedicaciones: exclusiva, tiempo completo o cátedra, según el cuadro de equivalencias descrito en el mencionado numeral.

Que el artículo 8 del citado acuerdo consagra que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia, se hará mediante concurso profesoral abierto y público.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, establece que para participar en un concurso profesoral cuando el cargo convocado sea en dedicación exclusiva, el requisito mínimo será un título correspondiente a una Subespecialidad Clínica en el área de la salud o de Doctorado para las demás áreas.

Que mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentaron los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su Artículo 1 se estableció que los concursos profesorales, abiertos y públicos, tienen por objeto la provisión de cargos de la planta docente de la Universidad Nacional de Colombia.

Que en el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, se determinó que los concursos profesorales son convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional. Así mismo, se delegaron las obligaciones, responsabilidades y actividades relacionadas con los concursos profesorales a las diferentes autoridades y dependencias de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Artículo 4 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico determina que para el desarrollo de los concursos profesorales se establecerá un cronograma con las siguientes etapas:

- Divulgación de la convocatoria

- Inscripción de aspirantes
- Verificación de requisitos
- Calificación de hoja de vida
- Presentación y calificación de prueba de competencias
- Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en su sesión del 1 de noviembre de 2016, Acta 39, estudió y aprobó la convocatoria y el perfil para proveer un (1) cargo en dedicación Exclusiva para la Facultad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar Concurso Profesorado 2016 para proveer un cargo docente en Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Sede Manizales.

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos consignados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley.
- Personas pensionadas

PARÁGRAFO 2. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la asesoría de Unimedios (página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura <http://www.fia.unal.edu.co>, Correos masivos, PostMaster Sede Manizales).

ARTÍCULO 2. PERFIL DEL CARGO. Los requisitos académicos y profesionales específicos para el cargo convocado, de acuerdo con el área de desempeño, es:

Perfil	Unidad Académica Básica - UAB	Número de Cargos	Dedicación	Área de desempeño	Requisitos mínimos		
					Pregrado	Posgrado	Experiencia
E1	Ingeniería Civil	1	Exclusiva	Geotecnia*	Ingeniero Civil	Doctorado en geotecnia o en Ingeniería	Haber realizado tesis doctoral en geotecnia.*

*Puede ser cualquiera de las siguientes sub-áreas: Mecánica o dinámica de suelos y/o rocas; investigación del subsuelo e instrumentación; modelos constitutivos y comportamiento del suelo; modelos numéricos y/o métodos de análisis en geotecnia; estabilidad de laderas y taludes; cimentaciones y/o estructuras de contención; túneles y obras subterráneas.

PARÁGRAFO. Los títulos de posgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, el aspirante debe inscribirse a través del correo electrónico del concurso concurso_fiman@unal.edu.co y remitir por correo electrónico la documentación reglamentaria en las fechas dispuestas en el Artículo 11 de la presente Resolución.

Las inscripciones y recepción de documentos se cerrarán a las 17:00 horas (hora legal colombiana www.sic.gov.co), del **día 19 de enero de 2017**. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al concurso profesoral 2016 de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia es obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, enviar correctamente diligenciado el formato denominado Formulario de Inscripción Hoja de Vida Aspirante disponible en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (www.fia.unal.edu.co), convertirlo a formato "portable file document" (PDF) y enviarlo junto con los soportes al correo electrónico del Concurso (concurso_fiman@unal.edu.co).

2. Enviar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, **escaneada y en formato "portable file document" PDF** únicamente a través del correo electrónico concurso_fiman@unal.edu.co, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son 10 megabytes (Mb). Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos identificados:

a. Documento de identidad.

b. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o actas de grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

En caso de haber obtenido los títulos de pregrado o posgrado en el exterior, deberán estar debidamente convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional (Parágrafo 3, Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario)

c. Copia de la tesis doctoral.

d. Certificaciones de experiencia. Las experiencias docente y profesional deben estar relacionadas directamente con el área de desempeño y se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada
- Firma de la autoridad competente para su expedición
- Cargo
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial. (En dedicación parcial se debe especificar el número de horas).
- Fecha de inicio y terminación
- Tipo de experiencia (docente, investigativa)

La experiencia investigativa se evaluará a partir de la productividad académica del aspirante y debe estar relacionada con el área de desempeño del concurso (Geotecnia, Mecánica o dinámica de suelos y/o rocas; investigación del subsuelo e instrumentación; modelos constitutivos y comportamiento del suelo; modelos numéricos y/o métodos de análisis en geotecnia; estabilidad de laderas y taludes; cimentaciones y/o estructuras de contención; túneles y obras subterráneas). Esta experiencia se cuantificará según el numeral E de la Guía para aspirantes concurso profesoral 2016.

La no observancia de estos requisitos constituye causal de rechazo.

e. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. El aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que mediante acto administrativo expedido por el Consejo de la respectiva Profesión y/o cuando la ley exija este requisito para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. **La no observancia de este requisito no constituye causal de rechazo.**

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

Los siguientes documentos son opcionales, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria. No obstante, en este último evento no se tendrá en cuenta para efectos de la valoración de la Hoja de Vida.

- **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se solicita enviar la primera página del producto.

- **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la **Guía para aspirantes**, del Concurso Profesoral 2016 de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia.

- **Distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere.

ARTÍCULO 4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción y de recepción de documentos, el Secretario de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura con el apoyo y asesoría de la Dirección de Personal

de la Sede Manizales, (y si se considera pertinente del Comité de Apoyo designado por el Consejo de La Facultad de Ingeniería y Arquitectura) revisarán el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo convocado, establecidos en el artículo 2 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del artículo 3 de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, consolidará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

ARTÍCULO 5. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, publicará en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>) la lista de aspirantes admitidos al Concurso, en la fecha establecida en el Artículo 11 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, dentro los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de la lista de aspirantes admitidos al Concurso, a través del correo electrónico: concurso_fiman@unal.edu.co. La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, será la responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos, en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el Artículo 11 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán evaluadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, sobre un total máximo de **trescientos (300) puntos** (expresados en números enteros). En la valoración se tendrán en cuenta los títulos de pregrado y posgrado, la experiencia certificada (docente, profesional e investigativa), la productividad académica y el segundo idioma (de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesorado 2016).

En relación con la experiencia y la valoración de la productividad, se tendrán en cuenta los últimos cinco (5) años para el perfil de dedicación Exclusiva.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Artículo 2 y el literal d, numeral 2 del Artículo 3 de la presente Resolución, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario).

Cuando en ejercicio de su profesión relacionada directamente con el área de desempeño, el aspirante haya asesorado en el mismo periodo, a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS

7.1 COMPONENTE ESCRITO. Consiste en la presentación de un ensayo sobre un único tema para todos los candidatos, en español, remitido vía correo electrónico concurso_fiman@unal.edu.co, se recibirán hasta el **día 14 de febrero de 2017**, exclusivamente en formato **"portable file document" (PDF)**, con una extensión máxima de 5.000 caracteres (contados sin espacios). Solo se calificarán los primeros 5.000 caracteres. El documento debe ser de autoría individual y propia. El tema para el ensayo de acuerdo al perfil se publicará en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>) oportunamente. **La no presentación del componente escrito es causal de rechazo del aspirante al concurso.**

Se califica sobre un total máximo de **trescientos (300) puntos**, otorgados por los jurados según los criterios establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesorado 2016.

7.2 COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará una exposición oral sobre uno de los temas propios de una de las asignaturas del área del concurso los cuales se publicarán en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>) oportunamente.

Se califica sobre un total máximo de **cuatrocientos (400) puntos** (expresados en números enteros), otorgados por los Jurados, quienes valoraran los siguientes criterios: claridad en la exposición, coherencia del tema expuesto, uso de estrategias pedagógicas, manejo del tiempo y dominio del tema.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de **treinta (30) minutos** y los jurados tendrán hasta **quince (15) minutos** para la sesión de preguntas que incluirá la entrevista sobre el tema del área del concurso y sobre aspectos generales.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Manizales (Sede convocante), podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y al resto de la comunidad académica.

No obstante el carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba podrá realizar preguntas y comentarios. Los demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO. Las exposiciones orales podrán ser grabadas en medios audiovisuales. Para ello, cada aspirante deberá suscribir previamente un documento en el cual manifiesta expresamente que autoriza la grabación de su exposición. El aspirante que no desee que su exposición sea grabada, podrá abstenerse de emitir esta autorización sin perjuicio de la valoración de la prueba. No obstante lo anterior, sólo podrá obrar como prueba documental ante alguna reclamación el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

ARTÍCULO 8. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la evaluación de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el Artículo 11 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, a través del correo electrónico: concurso_fiman@unal.edu.co. La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, previa consulta, revisión y análisis por parte de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el Artículo 11 de la presente Resolución.

ARTICULO 9. LISTADO DE GANADOR, ELEGIBLES O CARGO DESIERTO. Con base en los resultados finales consolidados, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura expedirá la Resolución en la que se establezca la lista de ganador del perfil convocado, la lista de elegibles o la declaratoria de cargo desierto. La lista de ganador y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos**, en el perfil convocado. La lista de ganador estará conformada por el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La Resolución será publicada en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>), en la fecha determinada en el Artículo 11 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que lista al ganador, elegibles o cargo desierto del Concurso Profesorial 2016, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura a través del correo electrónico concurso_fiman@unal.edu.co, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución precitada. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos la resolución quedará en firme. De presentarse recursos se publicará una Resolución con el nombre del ganador, elegibles o cargo desierto definitivo.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>), y al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, el ganador del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través

del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos "portable file document" (PDF), la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. El ganador que no posea documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). En caso de no hacerlo se entenderá que no hay documentos adicionales para aportar.

ARTÍCULO 10. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empate entre los ganadores o elegibles del concurso, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias (componente oral y escrito).
3. Mayor puntaje en la productividad académica relacionada directamente con el área de desempeño en los últimos dos (2) años, o en el último año cuando sea necesario.

Con respecto a los empates que se puedan presentar, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece el ganador, lista de elegibles o cargo desierto.

ARTÍCULO 11. CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripciones y envío de documentos	Noviembre 21/2016 hasta Enero 19/2017
Publicación de resultados con las listas de los inscritos que cumplen y los que no cumplen requisitos mínimos	Febrero 2/2017
Reclamación por verificación de requisitos	Febrero 3 - 7
Publicación de resultados con revisión de reclamaciones por verificación de requisitos	Febrero 13
Evaluación de las hojas de vida	Febrero 14 - 23
Envío del Componente escrito (ensayo) - Detallado en el art. 7 numeral 7.1	Hasta febrero 14
Evaluación prueba de competencias (componente escrito)	Marzo 1 - 7
Presentación de prueba de competencias (componente oral)	Marzo 1 - 7
Publicación resultados de las pruebas de competencias oral y escrita y de la evaluación de las hojas de vida	Marzo 10
Reclamaciones a los resultados de las pruebas de competencias oral y escrita y de la evaluación de las hojas de vida	Marzo 13 - 15
Publicación actualizada después de reclamaciones por valoración de hoja de vida y las pruebas de competencias oral y escrita	Marzo 28
Publicación de Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	Abril 3
Recursos de reposición	Abril 4 - 24
Publicación de resolución definitiva	Mayo 5

PARÁGRAFO 1. Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura lo cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (<http://www.fia.unal.edu.co>) y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 12. ASIGNACION DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo II del Artículo 9 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO 1: Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTO DEL GANADOR SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la Vicerrectoría de Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la Secretaría de Sede Manizales, notificará el Acto Administrativo de nombramiento en período de prueba, al correo electrónico del ganador registrado al momento de la inscripción al Concurso Profesorial y por igual medio, la Dirección de Personal de la Sede Manizales, le informará sobre los trámites pertinentes relacionados con el proceso de vinculación en período de prueba, **el cual se hará efectivo para el siguiente período académico al proceso de selección.**

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el Parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. En este caso, los Consejos de Facultad, de Instituto o los Comités Académico Administrativos de las Sedes de Presencia Nacional serán los encargados de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página web de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia (<http://www.fia.unal.edu.co>).

ARTÍCULO 16. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaria de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso Profesorial 2016 para esta Facultad y en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 17. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Con su inscripción, se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2016 de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia conocen y aceptan las condiciones descritas en el presente acto administrativo así como lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y en la Guía para Aspirantes, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

ARTÍCULO 18. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal y a la Oficina Jurídica de la Sede Manizales.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de noviembre de 2016

FABIOLA ANGULO GARCIA

Decana

